28. PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

“Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.”

Conforme a la evaluación de los que han requerido los servicios de la unidad de información pública de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la Republica, se ha establecido que, desde la fecha de entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública 21 de abril de 2009, a la fecha, el 100% de los usuarios su pertenencia sociolingüística español.